

1805

En el Expediente seguido sobre cobro de Cantidad de pe-
 sos que debe D.^o Francisco Garcia Blasquez por el Ca-
 pital y Reditas vencidas de la Hacienda nombrado
 Sr. Juan de Azuara que compró á las Temporal-
 dades; ha practicado segun el decrto que traslado á V.
 para su efecto cumplimiento. Visto este Expedi-
 ente con lo que nuestro ultimamente por el Adminis-
 trador general interino de Temporalidades en su in-
 forme á que se refiere el Señor Fiscal. Suspendase por
 ahora la execucion contra la Hacienda nombrada An-
 tonio por el principal de seis mil setecientos quarenta
 y quatro pesos perteneciente á las Redenciones que
 han debido practicarse conforme á la Subasta, con la
 calidad de que el Licenciado de esta fundo D.^o Francis-
 co Garcia Blasquez cumpla con el censo annual
 por aquellas, corriendo y continuandose desde la fecha de
 esta Providencia, y la de que ha de escribir inmedia-
 tamente la Asientos dos pesos dos y medio reales que
 venia enar debiendo de Reditas del ayuntamiento principal
 en las Reales Casas de la Ciudad de Huamanga, para
 que se trasladen á la Tesoreria general del Reino: y
 á efecto de que se le instruya, y haga saber esta providen-
 cia, y tenga su mas efectivo cumplimiento, se pasará
 con insercion de ella la orden que corresponde á aquel
 Sr. D.^o Intendente, tomándose razon en la Adminis-
 tracion general de dichas Temporalidades. = Dio
 que á V. muchos años. Lima Setiembre 3. de 1805 =
 El Marques de Aviles = Señor Gobernador Intendente
 de Huamanga = Huamanga 4. de Octubre de 1805 =
 Hagase saber esta Superior Resolucion, al Alcaide de C.
 finado D.^o Francisco Garcia Blasquez, para que cumpla
 con lo mandado; y acusese el recibo; igualmente haga
 saber á los Ministros Principales de Real Hacienda
 para que quiten la recaudacion prevenida. =

CO-MU
 CAJ. 18
 Doc. 1157
 FOL. 1
 1805



clase. 1157
 10
 Dec. 4



